INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO CERRADO N° 32/2012
ADQUISICION DE PAPEL, CARTON Y ARTES GRAFICAS

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** domiciliado en AVDA. ARTIGAS 3973 ESQ. GRAL. ROA, de la cuidad de ASUNCION, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Mario Gustavo Leiva Enrique, en calidad de Director General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEXPAR S.R.L.**, domiciliada en Herrera 645 c/ Antequera, en la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por Eduardo Oscar Pellegrini H., en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato para la "ADQUISICION DE PAPEL, CARTON Y ARTES GRAFICAS", en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 08/2012 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICION DE PAPEL, CARTON Y ARTES GRAFICAS"** para el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, que se regirán por estas Cláusulas y las regulaciones contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) La Oferta, Lista de Precios con especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Contratista;
c) El Pliego de Bases y Condiciones
d) La Resolución de Adjudicación
e) La Orden de Compra emitida por el CONTRATANTE
f) Toda documentación escrita firmada entre las partes que hagan mención expresa al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 2012 del Presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, Fuentes de Financiamientos 30 (FF30 Recursos Propios).

telexpar s.r.l.

Mario Gustavo Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 231.654.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de una Licitacion por Concurso de Ofertas N° 08/2012, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, según Resolución N° 175/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 397/2012.

5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia de 06 (seis) meses, a partir de la firma del presente contrato.

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Se fija como el importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación esta dado por un monto total: **Guaranies quinientos treinta y cinco mil quinientos (Gs.535.500.-) IVA Incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZOS: El CONTRATANTE emitirá la Orden de Compra según necesidad, correspondiente para la entrega de los productos y/o bienes adjudicados, conforme al Pliego de Bases Condiciones.

La entrega de los bienes se realizara hasta 30 días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada, dicha orden será emitida por la Convocante, más específicamente en el Depósito y Almacenes de la Institución.

En el caso de que existan impedimentos en el plazo estipulado, la CONTRATISTA debera presentar un pedido de prorroga con 10 (diez) días habiles de antelación antes de que expire el plazo fijado; dicho pedido será analizado por el CONTRATANTE a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones para una posible concesión de la prorroga.

LUGAR: La entrega de los bienes se realizara en el Local de INTN, sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.

La CONTRATISTA entregará los productos y/o bienes en el depósito y almacenes de la Institución.

CONDICIONES DE ENTREGA: La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes debidamente, según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión o equivalente siempre y cuando se cumpla las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos. Si se detectare envases, o etiquetas adulteradas, violentadas o no reconocibles, o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA deberá reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el momento, en caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la remisión o equivalente o firmará solo por las cantidades efectivamente recibidas.

Telexpar s.r.l.

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Este contrato no contempla Anticipos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, las que se detallan en forma no limitativa o en perjuicio de lo regulado en la legislación pertinente:

- ✓ Incumplimiento de la orden escrita (orden de compra) para la entrega en los plazos y condiciones previstos en los documentos del contrato
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los productos y/o bienes.

10. GARANTÍA POR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

La CONTRATISTA garantiza que los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, según su oferta corresponde a la calidad e idoneidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, además, estarán a su cargo y por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los bienes depositados en la Sede del INTN, cuando fuere rechazado por no estar de acuerdo con las Normas de Calidad e Idoneidad establecidas de común acuerdo.

En caso de que se produjeran defectos, faltas u omisiones en los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, la CONTRATISTA se responsabilizara de todos los gastos que demande la reposición del producto y/o bien faltante o defectuoso.

En caso de presentarse contratiempos de esta naturaleza en el curso de recepción del bien por parte del INTN, el pago de la provisión de los productos y/o bienes adquiridos, quedará automáticamente suspendido hasta el arreglo final de las cosas objetadas.

11. MULTAS Y CANCELACIONES.

Por cada dia de atraso o incumplimiento del servicio por responsabilidad de la CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al (1%) un por ciento sobre el valor total de los bienes, salvo que en los casos el atraso se produzca por causas no imputables a la CONTRATISTA.

En caso de producirse un atraso en el pago por parte del CONTRATANTE será pasible de una multa de 1% por cada semana o grupo de siete días de atraso, contados a partir del vencimiento del plazo para el pago.

12. ALCANCE DEL BIEN ADQUIRIDO

Los productos y/o bienes suministrados por la CONTRATISTA deben estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases

Tecnexpar S.R.L.

Mario G. Ibera Enrique
Director General
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

y Condiciones de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 08/2012, con la oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato.

Los productos y/o bienes se detallan en la siguiente lista:

Items	Descripcion	Q	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
16	Sobre de manila grande	4500	Unidad	Unidad	avon	nacional	119	535.500

535.500

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, sin perjuicio de las establecidas en la Ley N° 2051/03 son:

1) Terminación por incumplimiento
2) Terminación por Quiebra o Insolvencia
3) Terminación por Fuerza Mayor o Caso fortuito
4) Terminación por Acuerdo Mutuo.

A los efectos de este contrato y en forma enunciativa y no limitativa, se define los casos y circunstancias denominados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito como sigue:

i. Guerra y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones
ii. Huelgas actos de sabotaje maniobras subversivas
iii. Catástrofes naturales
iv. Incendios, Naufragios u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato
v. Actos de cualquier naturaleza que no sean previsibles o prevenibles por la CONTRATISTA y que pueda ser demostrado documentalmente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. JURISDICCION

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República del Paraguay

16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Clausulas

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

numeradas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un pre-aviso mutuo de cinco días

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de julio de 2012.-

CONTRATANTE

Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

CONTRATISTA

Delcom S.R.L.